



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 80/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4008-A-3843/B/2018 caratulado “Solicita escrituración por Ley N°10830 a favor de Mansilla Daniela y Mansilla Carlos Alberto”, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la escrituración de la vivienda ubicada en calle 5 entre 30 y 32 de la ciudad de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción I Sección A Manzana 48 Parcela 2 – Partida nro. 008-23106.-

Que se hace necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes.-

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien mencionado.-

Que según lo dispuesto por el artículo 4° inciso d), de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de buenos aires, se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de situaciones de interés social como la presente.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 80/24

ARTICULO 1.-Adjudicase en forma definitiva, a los Sres. Daniela Mansilla y Carlos Alberto Mansilla el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I Sección A Manzana 48 Parcela 2 – Partida nro. 008- 23106, ubicado en la ciudad de Balcarce.-

ARTÍCULO 2.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los mencionados en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-